

PROCESO: EJECUTIVO C-1

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00240-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con solicitud de terminación del proceso por el pago total de la obligación. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede es del caso acceder al pedimento elevado por la apoderada de la parte demandante, consistente en la terminación del proceso por el pago total de la obligación, Junto a ello, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas en el asunto de la referencia.

Así las cosas, al tenor del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, promovido a través de apoderada judicial por **BAGUER S.A.S.**, en contra de **CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ MONSALVE** por el pago total de la obligación, así como de las costas procesales y agencias en derecho.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y debidamente practicadas dentro de la instancia, *de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Despacho requirente.*

Por Secretaría, librense los oficios respectivos.

TERCERO. Desglósense los documentos base de la ejecución y entréguese al extremo demandado, dejando las constancias que corresponden, previo pago del arancel judicial.

CUARTO. Sin condena en costas a cargo de las partes.

QUINTO. De no interponerse recurso alguno, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 083, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 7 de septiembre de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado

**Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23e64167d5a8ad0db34c023a6d8d41a743b4352e646bcd99b4d82c3ce608e8**

Documento generado en 06/09/2021 04:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>